

ESTHER GUARIN VIVAS
Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

**DICTAMEN DE INFORME DE REVISORIA FISCAL INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, CON
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**Señores
JUNTA DIRECTIVA
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**

Opinión:

He auditado los estados financieros adjuntos de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual a 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultado Integral Individual correspondiente al período Enero 1 a Diciembre 31 de 2019, el Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual por el año terminado en esa fecha, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Los estados financieros de los períodos 2011 a 2017, no fueron auditados por ningún revisor fiscal. Fui contratada para auditar el período enero 1 a diciembre 31 de 2018, a partir del 20 de noviembre de 2018 y, para la presente vigencia, ejercí el cargo desde el 12 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad, expresan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación, atinentes al *Nuevo Marco Normativo* para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran dinero del público.

Fundamentos de la opinión:

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el anexo 4.1. y 4.2. del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017, normas que fueron compiladas en el Decreto 2483 de 2018). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de estados financieros".

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.

Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.

Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Me declaro en independencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, de conformidad con los requerimientos de ética y los establecidos en la Ley 43 de 1990 aplicables a mi auditoría de los estados financieros en esta jurisdicción, y he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para exponer mi opinión.

Cuestiones clave de la auditoría:

A continuación describo las cuestiones clave de la auditoría, que son aquellas que según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA en el período enero 1 a diciembre 31 de 2019.

Inventarios:

Fue afectada la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, en el mes de marzo de 2019, disminuyéndola en \$63'189.425.69 debido a que a 31 de Diciembre de 2018, los Inventarios de Material Médico Quirúrgico, Reactivos y Odontológicos, mostraron una sobrevaluación con respecto al valor del Inventario Físico. De otra parte el Inventario Físico de Almacén, en cuanto a consumibles, sumó en 2018 \$84'462.505, los cuales fueron llevados como mayor valor de los costos y gastos del período, dando como resultado una subestimación neta del resultado de ejercicio, que afectaba el rubro de Inventarios en \$21'273.079,31, cifra que por materialidad global (0,5% sobre Total Activos), no alcanzaba el porcentaje establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, para considerar que correspondía a un asunto de importancia relativa.

En la nota 6 de los Estados Financieros de 2018: Inventarios: la administración expresa: *"Ante la diferencia presentada y la necesidad de ajustar las cifras financieras reflejadas y al no estar contemplado específicamente en el manual de políticas el ajuste a realizar, al no poder identificar con certeza si el error fue de periodos anteriores y a qué periodos corresponde, en Comité se plantea, ajustar el manual de políticas contables y con éstas, realizar el respectivo ajuste"*. Cabe anotar que el Manual de Políticas Contables no se modificó en 2019, pero el ajuste se efectuó.

A 31 de Diciembre de 2019 el Inventario Físico de Almacén, a 31 de diciembre de 2019 en cuanto a consumibles (Elementos de cafetería, aseo, papelería e impresos y mantenimiento), sumó \$53'314.148, los cuales fueron llevados como mayor valor de los costos y gastos del período, siendo que esos consumibles serán utilizados para prestar servicios de los cuales se reconocerán sus Ingresos en períodos posteriores. Al mismo tiempo corresponde a una subestimación de los inventarios, asunto que no reviste materialidad de conformidad con el Manual de Políticas Contables.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno.

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la administración, a la cual le corresponde supervisar la adecuada elaboración, de acuerdo con los lineamientos incluidos en la Resolución 414 de 2014 modificada por la Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la empresa, mediante la Resolución 1756 de 2016, expedida por la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, de conformidad con las normas internacionales de información financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la Junta Directiva de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

Responsabilidad del Revisor Fiscal:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, mas no debo expresar una opinión sobre la eficacia de éste.

También hace parte de mi responsabilidad, obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma a los responsables del gobierno de la entidad, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

ESTHER GUARIN VIVAS
Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Considero amenazas para la entidad:

a) En relación con los inventarios:

- ✓ La ineficacia de los software utilizados por la desarticulación de la información ya que se utilizan en el proceso los software Asis y Genesis. En este último se captura la información de ingreso pero los egresos de medicamentos se realizan en Asis y este no alimenta el software contable Genesis. Contabilidad ajusta el valor global a partir de certificación mensual por quien opera el software Asis.
- ✓ La inconsistencia del manejo del costeo de los inventarios con el Manual de Políticas Contables, numeral 3.8.1. Políticas Contables: *“Los inventarios se valorizan a su costo o a su valor neto de realización, el que sea menor. La fórmula de costo corresponde al promedio ponderado”*, pero dada la incertidumbre del método de costeo del software después del inventario físico del 30 de noviembre de 2019, se optó por ajustar el inventario a precio de última factura, aunque el software no adoptó este método desde esa fecha.
- ✓ Falta de procedimientos y control de las actividades relacionadas con los inventarios, ya que imposibilitan establecer responsabilidades.

b) En relación con las Cuentas por Cobrar:

- ✓ La cuenta por cobrar a COMFABOY por \$148'648.811, corresponde a deuda superior a cinco (5) años de vencida, y de lo cual existe acta en la que la entidad reconoce el 7.79% del total.
- ✓ COMPARTA adeuda \$866'552.205, equivalente al 48,6% del total de la cartera, de lo cual, \$ 517'780.712 tiene vencimiento de más de 360 días.
- ✓ Las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días por valor de \$759'291.228, corresponde al 42.58% del total de las cuentas por cobrar por servicios de salud.

b) En relación con la Contratación:

- ✓ La mayor parte de los contratos corresponden a la modalidad de contratación directa, procesos para los cuales el Comité Asesor para Trámite y Evaluación no interviene, ya que según el artículo 17 del Manual Interno de Contratación, excluyen de la revisión de este comité a los asuntos sometidos a contratación directa, modalidad que correspondió en cifras aproximadamente al 73% del valor total del Plan de Compras de 2019.
- ✓ La falta de aprobación por un Comité, de todos los estudios previos como requisito de viabilidad.
- ✓ La falta de oportunidad para socializar ante la Junta Directiva por lo menos trimestralmente la información financiera y las ejecuciones frente al Plan de Compras y al Presupuesto.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

-
- ✓ Falta de adherencia de los funcionarios que integran el Comité de Compras y contratación, para asumir las funciones estipuladas en el Artículo 9 del Manual Interno de Contratación.
- c) En relación con la situación jurídica:
- ✓ Existen demandas en contra de la entidad interpuestas en 2018, de las cuales a la culminación del presente informe se falló en contra de la entidad, la de Rubiela Cabra, por valor aproximado de \$39'000.000. La provisión sobre las pretensiones por valor de \$300'000.000, no fue calculada con la metodología sugerida por la oficina de Control Interno, esto es utilizando la herramienta desarrollada a partir de la Circular 353 del 1 de noviembre de 2016, *"por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad"*.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

La ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. A respecto, a partir de 2016 como fue exigido por la Resolución 663 del 13 de Diciembre de 2015, los Estados Financieros de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, han sido expresados bajo estas normas.

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de otras situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la entidad:

1. Llevar los libros de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable;
2. Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva;
3. Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; y
4. Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros en su poder.

También se hicieron las verificaciones para asegurarme del cumplimiento de:

- ✓ Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que los software Almera, Génesis, Asis y Sibacom, están debidamente licenciados.
- ✓ Lo exigido por el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999, acerca de efectuar sus aportes al sistema de seguridad social, durante 2019.
- ✓ Lo estipulado en las normas locales contenidas en el Estatuto Tributario Compilado de Duitama, en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando las bases y tarifas vigentes y presentando las declaraciones mensuales con pago.
- ✓ La administración del riesgo a través de pólizas de seguros.
- ✓ Desarrollo de prácticas para la conservación del medio ambiente.

ESTHER GUARIN VIVAS

Contadora Pública U.P.T.C.
Especialista en Revisoría Fiscal U.J.T.L.
Especialista en Gerencia Tributaria U. Libre

Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que:


La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante, de acuerdo al Decreto 302 del 2015. El Control Interno debe ser independiente del Revisor Fiscal. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Me corresponde además informar:

Conocí el Informe de Gestión preparado por la administración, el cual presenta concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en dicho informe. Cabe destacar la Certificación de la entidad como Institución Acreditada en Salud, el Premio Hospital Sostenible Categoría Excelencia y la Recertificación IAMI.

El Libro Oficial de Actas de la Junta Directiva, se encuentra registrado ante la Secretaría de Salud del departamento, se lleva y conserva debidamente.

Cordial saludo,


ESTHER GUARIN VIVAS
Revisora Fiscal E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
T.P. 18.349-T

Duitama, marzo 6 de 2019
Carrera 15 No. 16-12, oficina 402 Edificio Centro Profesional – Duitama (NIA 700)